

Buen día

Nos permitimos informar que ha entrado en producción la interoperabilidad de ANLA-VUCE, para los productos que requieran visto bueno de dicha entidad con permiso previo de (**Certificado de protección de la Capa de ozono**) amparados en la Res 1652 DE 2007 “Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los anexos A y B del Protocolo de Montreal”, citado lo anterior se requiere tener presente lo siguiente:

Los productos que requieran obtener este visto bueno deben contar con certificado de protección de capa de ozono el cual debe contener las siguientes características:

- Ser emitido por el fabricante o proveedor del equipo
- Hay que informar que no contiene o requiere para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos i y ii del anexo a y en los grupos i, ii y iii del anexo b del protocolo de Montreal.
- Relacionar marca, referencias, modelos de los equipos a importar.
- Importadores autorizados para utilizar dicho certificado.
- Refrigerante que utiliza para funcionar

El certificado debe presentarse con su correspondiente traducción al castellano, en original y consularizado o con apostillaje y tendrá una validez máxima de un (1) año, contado a partir de la fecha de su expedición. (con el soporte de que ya se radico ante ANLA la nombrada certificación se procede con registro de importación).

Los campos que entraran en interoperabilidad son los siguientes, por lo que debe tener especial cuidado:

- **Radicado:** Es el número que se obtiene una vez se presenta el certificado bajo las características señaladas líneas arriba ante ANLA bien se virtual (por pandemia) o físico
- **Fecha del certificado:** Corresponde a la fecha del certificado apostillado, NO a la fecha de la radicación de documentos.
- **Referencias:** Corresponde a las referencias que se relacionaron en la certificación por lo que es obligatorio que sea igual a la encontrada en físico en la mercancía y la relacionada en la descripción mínima

- Campos especiales VUCE 2.0:

Estos campos se evidencian en la casilla 37 en el momento de la elaboración del trámite de importación ante la VUCE, se adicionan los campos:

1. Certificado
2. Referencia

Editar Permiso

N° Tipo Documento: CRS16383

Entidad de Visto bueno que otorga el permiso: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Tipo de Documento: Certificación de Protección de la Capa de Ozono (CCO)

Fecha Expedición: 2021-10-26

Fecha Vigencia: 2022-06-06

Requerimientos Adicionales

* Código del modelo: 0

* Uso: No aplica

* Código motor: 0

Fecha CEPD (DD/MM/AAAA): 2021-01-05

* Certificado: 2021240712-1-000

* Referencia: 366_HV_CO2_SMV

Guardar Valores

- Campos especiales TRACKING

Se confirma la actualización de los campos especiales en la plataforma TRACKING, en la generación del archivo plano XML



Asinación Valores Especiales

Referencia:

Visto bueno:

Nombre

certificadoANLA
 CodigoMotor
 FechaCEPD
 referenciaANLA
 Uso
 VIN

Valor

 Replicar Campo especial para todos los Permisos ?

[Adicionar](#)

ID Campo Especial	Permiso Entidad	Campo Especial	Valor	NombreCampo	Codigo	Valor_Nombre	
25871	ANLA2022055624-1-000	256882	NO APLICA	CodigoMotor	NULL		Eliminar
25889	ANLA2022055624-1-000	360740	No aplica	Uso	No aplica	No aplica	Eliminar
25880	ANLA2022055624-1-000	256894	NO APLICA	FechaCEPD	NULL		Eliminar
25898	ANLA2022055624-1-000	256884	NO APLICA	VIN	NULL		Eliminar

IMPORTANTE: Es de suma importancia que las referencias declaradas en la certificación de Protección de la capa de ozono deben de ser la misma declarada tanto como en el trámite de importación y la declaración de importación respectivamente.